

CAPÍTULO INGRESOS NETOS AL FONDO GENERAL AÑOS FISCALES 2016-17 Y 2017-18

INTRODUCCIÓN

La proyección de ingresos Netos al Fondo General para el Presupuesto del Año Fiscal 2017-18 es compatible con el Plan Fiscal presentado por nuestro Honorable Gobernador de Puerto Rico, el Dr. Ricardo A. Rosselló Nevares aprobado y certificado por la Junta de Supervisión y Administración Financiera el pasado, 13 de marzo de 2017, según revisado.

La proyección de ingresos del presupuesto se basa principalmente en la estructura actual de nuestro Sistema Contributivo. Entre los factores determinantes de la proyección de ingresos se consideran el comportamiento actual de los recaudos en el presente Año Fiscal 2016-17 y el pronóstico negativo de crecimiento económico del Producto Nacional Bruto. Además, se estiman recaudos adicionales de varias medidas de ingresos relacionadas con la administración tributaria, así como nuevas fuentes de ingresos contributivos. A continuación, una descripción detallada de las proyecciones de ingresos para los años fiscales 2016-17 y 2017-18.

AÑO FISCAL 2016-17

La proyección presupuestaria de los ingresos netos al Fondo General del presente Año Fiscal 2016- 17, según el Presupuesto aprobado, es de \$9,100 millones lo cual representa una reducción de \$75 millones en comparación con el pasado año fiscal. La principal fuente de recaudos es la contribución sobre ingresos de individuos con \$1,966 millones. Seguido, por el arbitrio a las corporaciones foráneas de acuerdo a la Ley 154-2010, según enmendada con un recaudo de \$1,924 millones representando los veintiún puntos un por ciento (21.1%) del total de los ingresos. Del Impuesto sobre Ventas y Uso (IVU) que ingresará al el Fondo General unos \$1,608 millones y de la contribución sobre ingresos de corporaciones \$1,525 millones. En la siguiente tabla se presenta una comparación entre los recaudos actuales del Año Fiscal 2016-17 y la proyección para el presupuesto de las principales categorías.

Recaudos vs Proyección
Años Fiscales
(millones de \$)

Conceptos	Recaudos AF 2016	Proyección AF 2017	Dif.
Total Neto	9,175.3	9,100.0	(75.3)
Individuos	2,003.3	1,966.0	(37.3)
Corporaciones	1,663.6	1,525.0	(138.6)
Retenida a no residentes	808.8	763.0	(45.8)
IVU	1,559.6	1,608.0	48.4
Foráneas (Ley 154)	1,862.3	1,924.0	61.7
Bebidas alcohólicas	264.7	272.0	7.3
Cigarrillos	100.3	117.0	16.7
Vehículos de motor	285.6	293.0	7.4
Arbitrios de ron	199.6	206.0	6.4
Otros	427.5	426.0	(1.5)

RECAUDOS JULIO-ABRIL 2016-17

En los primeros diez meses del Año Fiscal 2016-17 (julio-abril) el total de ingresos netos al Fondo General asciende a \$7,630.5 millones, lo cual representa \$97.4 millones o uno punto tres por ciento (1.3%) sobre lo recaudado en igual periodo del año fiscal anterior. Sin embargo, el comportamiento entre las principales categorías muestra variaciones mixtas. En las partidas de contribución sobre ingresos de individuos y corporaciones se observa una reducción la misma se atribuye mayormente a que el año anterior hubo transacciones que no son recurrentes en este año.

La contribución sobre ingresos de individuos y corporaciones, así como retenida a no-residentes representaron una diferencia de \$50.8 millones, \$83.6 millones y \$117.1 millones, respectivamente. En cambio, el arbitrio a corporaciones foráneas de la Ley 154 tiene un alza de \$190.4 millones o doce puntos ocho por ciento (12.8%).

Ingresos Netos al Fondo General
julio - abril
(millones de \$)

Conceptos	julio - abril		
	2015-16	2016-17	Dif.
Total Neto	7,533.0	7,630.5	97.4
Individuos	1,715.7	1,665.0	(50.8)
Corporaciones	1,377.2	1,293.5	(83.6)
Retenida a no residentes	724.0	606.9	(117.1)
IVU	1,164.4	1,301.4	137.0
Foráneas (Ley 154)	1,488.4	1,678.8	190.4
Bebidas alcohólicas	210.2	213.0	2.7
Cigarrillos	78.7	96.0	17.3
Vehículos de motor	222.4	298.6	76.2
Arbitrios de ron	159.5	147.4	(12.2)
Otros	392.5	329.9	(62.6)

En los renglones de los recaudos de impuestos asociados al gasto de consumo personal crecieron en el periodo. En el caso del IVU, el total de recaudos de julio a abril correspondiente a la tasa de diez puntos cinco por ciento (10.5%) es de \$2,129.5 millones, lo cual representa una diferencia de \$168.2 millones u ocho puntos seis por ciento (8.6%) más que en el mismo periodo al año anterior, según se ilustra en la siguiente tabla.

Impuesto sobre Ventas y Uso (IVU)
Años Fiscales
millones de \$

	2015-16	2016-17
Total	1,961.3	2,129.5
COFINA	696.3	724.1
Fondo General	1,164.4	1,301.4
FAM	97.9	101.3
Fondo Cine	2.7	2.7

En el presente año fiscal los recaudos del IVU del mes de julio fueron a base de diez puntos cinco por ciento (10.5%) a diferencia del pasado año el cual fue de seis por ciento (6%). En cuanto a los servicios entre comerciantes y servicios profesionales designados, conocido como Business to Business (B2B), un cuatro por ciento (4%) que entró en vigor todo el año en contraste con el año anterior el cual inició en octubre de 2015.

Estos dos factores explican parte del incremento en los recaudos del IVU en este periodo. Además, de que se observa un alza en las ventas tributables informadas.

RECAUDOS AF 2016-17 vs PROYECCIÓN

Los ingresos netos al Fondo General para los meses de julio a abril del AF 2016-17 sobrepasan la proyección de ingresos de dicho periodo es de \$236.0 millones o tres puntos un por ciento (3.1%), según el presupuesto. Las cuatro partidas de recaudos responsables de este comportamiento. En primer lugar, el arbitrio a corporaciones foráneas supera la proyección del periodo en \$140.8 millones y esto representa el sesenta por ciento (60%) del incremento sobre la proyección del total. Esto se atribuye a que varias compañías han pagado una cantidad superior a la del año pasado.

La segunda partida corresponde a los recaudos del IVU, en total se sobrepasa la parte correspondiente al Fondo General en \$89.9 millones. La tercera partida lo cual refleja un buen desempeño en la contribución sobre ingresos de corporaciones con \$45.3 millones más que la proyección.

Por último, la partida de arbitrios que mejor desempeño ha tenido durante este año es la de vehículos de motor. Los recaudos en los primeros diez (10) meses del año fiscal superaron la proyección en \$63.9 millones o veintisiete puntos dos por ciento (27.2%). De acuerdo a la industria automotriz representada por la organización Grupo Unido de Importadores de Automóviles en el año 2016 hubo un aumento en el número de unidades vendidas de cinco puntos ocho por ciento (5.8%), en gran medida debido al aumento de catorce por ciento (14%) en las ventas de flota.

En la siguiente tabla se presenta una comparación entre los recaudos y la proyección de ingresos netos al Fondo General para el periodo de julio a abril del 2016-17.

Ingresos Netos al Fondo General
julio - abril
(millones de \$)

Conceptos	Actual 2016-17	Proyección jul - abr	Recaudos vs. Proyección
Total Neto	7,630.5	7,394.5	236.0
Individuos	1,665.0	1,679.7	(14.7)
Corporaciones	1,293.5	1,248.2	45.3
Retenida a no residentes	606.9	678.2	(71.3)
IVU	1,301.4	1,211.5	89.9
Foráneas (Ley 154)	1,678.8	1,538.0	140.8
Bebidas alcohólicas	213.0	217.6	(4.6)
Cigarrillos	96.0	98.3	(2.3)
Vehículos de motor	298.6	234.7	63.9
Arbitrios de ron	147.4	166.0	(18.6)
Otros	329.9	322.3	7.6

PROYECCIÓN DE INGRESOS PRESUPUESTO AF 2017-18

Para las proyecciones de recaudos del próximo año fiscal 2018, se toma en consideración varios factores determinantes tales como la tendencia en los recaudos del AF 2016-17 son: las proyecciones económicas, la legislación contributiva y las medidas de fiscalización.

En el año fiscal 2016-17, la proyección de ingresos netos al Fondo General según el presupuesto aprobado es de \$9,100 millones. Sin embargo, basado en los recaudos hasta abril y considerando otros factores, para propósitos de la proyección del presupuesto del próximo año fiscal se utilizó la cantidad de \$9,256 millones. Esto representa \$156 millones sobre la proyección.

El total proyectado de ingresos al Fondo General para el Año Fiscal 2017-18 es de \$8,247 millones más \$924 millones de medidas de ingresos para un total de \$9,171 millones.

En la siguiente tabla se compara por fuente de recaudos las proyecciones de ingresos de los años fiscales 2016-17 y 2017-18.

Proyección de Ingresos Fondo General
Años Fiscales
(millones de \$)

Ingresos Netos al Fondo General	2017	2018
Individuos	1,935	1,800
Corporaciones	1,576	1,510
Retenida a no Residentes	668	640
Bebidas alcohólicas	268	257
Cigarrillos	114	110
Vehículos de motor	357	318
Arbitrios sobre embarques de ron	206	149
Otros	379	363
Sub total	<u>5,503</u>	<u>5,147</u>
Impuestos sobre Ventas y Uso (IVU)	1,701	1,567
Foráneas (Ley 154)	2,052	1,533
Total	<u>9,256</u>	<u>8,247</u>
Medidas de ingresos		924
Total Ingresos Fondo General	<u>9,256</u>	<u>9,171</u>

MEDIDAS DE INGRESOS – AF 2017-18

La proyección de ingresos incluye \$924 millones de varias medidas de ingresos. Para garantizar el funcionamiento adecuado del Gobierno de Puerto Rico, es menester garantizar la continuidad de los ingresos del Gobierno. La Ley 154-2010, enmendó el Código de Rentas Internas de 1994, a los fines de crear un arbitrio para la adquisición de cierta propiedad mueble y servicios. Como se ha expresado anteriormente, dicho arbitrio es una de las fuentes más consistentes de ingreso a las arcas gubernamentales. En el Año Fiscal 2015-16, el Gobierno de Puerto Rico recibió \$1,862.3 millones provenientes a este arbitrio. Este arbitrio ha demostrado funcionar y ha sido una fuente de ingreso consistente al erario. Hasta abril se han superado los recaudos del año anterior a la misma fecha y la proyección. No obstante, esta fuente de recaudo, estaba destinada a expirar el 31 de diciembre de 2017. Debido a la difícil situación económica del Gobierno de Puerto Rico, se extendió el arbitrio hasta diciembre de 2027, mediante la Ley 3-2017 conocida como “Ley para Atender la Crisis Fiscal y Presupuestaria para Garantizar el Funcionamiento del Gobierno de Puerto Rico”. Para el Año Fiscal 2017-18 se proyecta que tendrá un efecto de \$519 millones adicionales.

Administración Tributaria

Como parte del Plan Fiscal se incluyen diversas iniciativas de administración tributaria para aumentar la captación de ingresos contributivos que actualmente evaden y eluden el sistema impositivo. Entre estas, se encuentra capturar el Impuesto sobre Ventas y Uso (“IVU”) de las ventas a través del comercio electrónico (vía internet). Es por esto que la Ley 25-2017, enmendó la Ley 1-2011 conocida como “Código de Rentas Internas para un Nuevo Puerto Rico” con el fin de establecer nuevos requisitos de documentación a los vendedores que realicen ventas

de propiedad mueble tangible a compradores en Puerto Rico y otorgarle al Departamento las herramientas necesarias para recaudar el IVU sobre las ventas de productos tributables en Puerto Rico, a través del internet.

De igual forma, mediante el uso de tecnología, se contempla que en el momento de la transacción se remita el IVU, particularmente en los servicios. También se han establecido acuerdos de colaboración con las autoridades federales para identificar evasores contributivos. Se establecerán a su vez alianzas con los municipios para consolidar gestiones de cobros del IVU.

A su vez, el Departamento de Hacienda (“Departamento”) emitió la Carta Circular 17-05 para agilizar y hacer más accesibles los planes de pagos. La flexibilización de los planes de pagos fue el primer paso camino a la transformación de los procesos de recaudos establecidos por el Departamento. Esta transformación incluye la modernización del centro de llamadas del Departamento (“Call Center”). Los cambios en procesos que se ejecutarán en este Call Center serán dirigidos a diligenciar gestiones de cobro con los contribuyentes morosos y la ejecución de planes de pago para aquellos contribuyentes que necesiten de este instrumento para saldar sus deudas morosas con el Departamento.

La recién aprobada Ley Núm. 817, mejor conocida como la “Ley para la Administración y Transformación de los Recursos Humanos en el Gobierno de Puerto Rico” permitirá que el Departamento tenga más recursos humanos para la fiscalización. Conforme con el Plan Fiscal establece que alrededor de 200-300 empleados serán transferidos de otras agencias gubernamentales hacia el Departamento. Dichos empleados ayudarán al Departamento a establecer la estrategia de las auditorías por correspondencia. Este mecanismo de auditorías por correspondencia agilizará los procesos de auditoría, ayudando a impactar una mayor cantidad de contribuyentes a lo largo de un año fiscal.

Finalmente, la creación de la Oficina de Grandes Contribuyentes¹ con un enfoque multidisciplinario ayudará al Departamento a proveer un mejor servicio a entidades que, dado a la complejidad de sus industrias, requieren del Departamento un personal altamente capacitado. Este enfoque multidisciplinario proveerá a esta Oficina personal de los Negociados de Servicio al Contribuyente, Recaudaciones y Auditoría Fiscal.

Legislación contributiva

Otras medidas de ingresos se basan en legislación recientemente aprobada y se proyecta que generen ingresos adicionales con el propósito de cumplir con el Plan Fiscal certificado. Entre estas, revisión a ciertos cargos por servicios y multas y penalidades de tránsito, así como un aumento en el arbitrio a los productos de tabaco. Ejemplo de ello son la:

- La Ley 24-2017 enmendó disposiciones de la Ley 22-2000, conocida como “Ley de Vehículos y Tránsito de Puerto Rico”. Esta Ley aumenta las multas de tránsito, licencias y marbetes.

¹ La Sección 1010.01(a)(35) define el término “grandes contribuyentes” como aquellos contribuyentes dedicados a industria o negocio en Puerto Rico que cumplan con al menos uno de los siguientes requisitos:

- a. Sea un banco comercial o compañía de fideicomisos;
- b. Sea un banco privado;
- c. Sea una casa de corretaje o valores;
- d. Sea una compañía de seguros;
- e. Sea una entidad dedicada al negocio de telecomunicaciones; o
- f. Sea una entidad cuyo volumen de negocios fue cincuenta millones (50,000,000) o más, para el año contributivo anterior.

- La Ley 26-2017 la cual enmendó la Ley 1-2011, *supra* modificó el arbitrio aplicable a cigarrillos y productos derivados del tabaco.

Además, ya se han aprobado leyes como parte del Programa de Gobierno de nuestra Administración, “Plan para Puerto Rico”, que conceden beneficios e incentivos contributivos. Los efectos fiscales de estas leyes han sido considerados en la proyección de ingresos del presupuesto, en particular la Ley 14-2017, mejor conocida como la “Ley de Incentivos para la Retención y el Retorno de Profesionales Médicos” que concede una tasa de contribución sobre ingresos preferencial para la retención y retorno de médicos; la Ley 9-2017 que enmienda la “Ley de Fideicomisos” y la Ley 4-2017 mejor conocida como la “Ley de Transformación y Flexibilidad Laboral”.